

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02093
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA**
2 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
3 **COMPAÑÍA FIDESBURÓ C. LTDA.**
4 **CUANTÍA REFORMA DEL ESTATUTO:**
5 **INDETERMINADA.....**
6 **DI: 3 COPIAS.....**

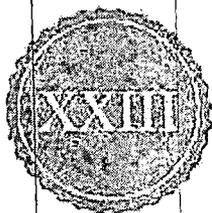
7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, a los tres días del mes de abril del año dos mil
9 dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA**
10 **PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
11 comparece: La compañía **FIDESBURÓ C. LTDA.**, quien se
12 encuentra domiciliada en Guayaquil, telefono cero cuatro
13 dos uno tres seis dos cero cero, correo dpenafiel@fides.ec
14 debidamente representada por el señor **MARIO GABRIEL**
15 **ORELLANA BELTRÁN**, en su calidad de **Gerente General y**
16 **Presidente Ejecutivo**, según consta de los nombramientos que
17 se agregan como documentos habilitantes, quien declara ser
18 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
19 civil casado, abogado y domiciliado en el canton
20 Samborondón, de paso por esta ciudad. El compareciente es
21 capaz para contratar y de contraer obligaciones a quienes
22 conozco en virtud de haberme exhibido su documento de
23 identificación, cuya copia fotostática debidamente
24 certificada por mí agrego como documento habilitante de lo
25 que doy fe; Advertido el compareciente por mí, la notaria, de
26 los efectos y resultados de esta escritura, así como
27 examinados que fueron en forma aislada y separada, me
28 declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin

12/04/18 2.1.1
N° TRAMITE: 29411-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA

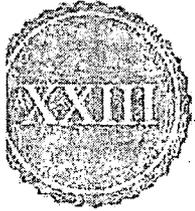
1 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
2 seducción, me solicita que eleve a escritura pública la
3 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
5 Reforma del Estatuto Social de la compañía **FIDESBURÓ C.**
6 **LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
7 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
8 otorgamiento de la presente escritura pública el señor
9 **MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRÁN**, en su calidad de
10 Gerente General y Presidente Ejecutivo de la compañía
11 **FIDESBURÓ C. LTDA.**, tal como consta en los nombramientos
12 que forman parte integrante de este instrumento.-
13 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** Mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto
15 del cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita
16 Zambrano, en agosto ocho de dos mil siete, inscrita en el
17 Registro Mercantil de Guayaquil en agosto veintitrés de dos
18 mil siete, se constituyó la compañía con la denominación
19 **FIDESBURO C. LTDA.- DOS.DOS.** Mediante escritura pública
20 otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón
21 Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, en
22 noviembre trece de dos mil ocho, inscrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil en febrero once de dos mil nueve,
24 se realizó el cambio de denominación social, aumento de
25 capital y reforma del Estatuto Social de la compañía,
26 quedando como denominación **FIDESBURÓ C. LTDA.** y
27 aumentado el capital social de la compañía a la suma de
28 catorce mil cuatrocientos treinta 00/100 dólares de los



TATIANA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA



1 Estados Unidos de América (US\$14.430).- **DOS TRES**
 2 Mediante escritura pública otorgada ante la **Notaria**
 3 Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Abogada **María**
 4 Tatiana García Plaza, en diciembre trece de dos mil
 5 diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en
 6 diciembre diecicho de dos mil diecisiete, se realizó el
 7 aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la
 8 compañía, quedando aumentado el capital social de la
 9 compañía a la suma de quince mil 00/100 dólares de los
 10 Estados Unidos de América (US\$15.000).- **DOS. CUATRO.** La
 11 Junta General Universal de Socios de **FIDESBURÓ C. LTDA.**, en
 12 sesión celebrada en marzo veintinueve de dos mil
 13 dieciocho, resolvió: a) Reformar parcialmente el Estatuto
 14 Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA**
 15 **PARCIAL DE ESTATUTO:** Quedan reformados los siguientes
 16 artículos del estatuto social de la compañía en los términos
 17 que constan en el acta de la Junta General Universal de
 18 Socios de **FIDESBURÓ C. LTDA.**, celebrada en marzo
 19 veintinueve de dos mil dieciocho, de modo que en
 20 adelante dirá: "**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Gobierno de la
 21 Compañía corresponde a la Junta General de Socios, que
 22 constituye su órgano supremo. La administración de la
 23 Compañía se ejecutará con la participación individual del
 24 Gerente General o de los Presidentes Ejecutivos, con las
 25 atribuciones y limitaciones que se establecen en las leyes y
 26 el presente Estatuto."; "**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
 27 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**
 28 **EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** Serán facultades y



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
D EL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 1884

1 atribuciones de la Junta General de Socios las establecidas
2 por Art.118 de la Ley de Compañías; y, de manera
3 particular, la Junta General de Socios tendrá competencia
4 privativa para lo siguiente: **a)** Resolver todo lo concerniente
5 a las finalidades y actividades de la compañía y a tomar las
6 decisiones que juzguen conveniente en su defensa; **b)**
7 Nombrar al Gerente General y a dos Presidentes Ejecutivos,
8 para que ejerzan sus funciones durante un periodo
9 individual de **CINCO AÑOS**; y, para aceptar sus renunciaciones o
10 removerlos conforme a lo previsto en la Ley de Compañías;
11 **c)** Conocer y resolver anualmente los informes que
12 presenten los administradores y el balance anual y estado
13 de resultados al cierre de cada ejercicio económico; **d)**
14 Resolver acerca del destino de los beneficios y utilidades
15 sociales, así como la constitución y mantenimiento de
16 fondos de reserva tanto legales como facultativas o
17 voluntarias; **e)** Reformar e interpretar el Estatuto Social y
18 absolver las consultas que llegaren a formular los
19 administradores, funcionarios o un Socio; **f)** Aprobar las
20 actas de junta; **g)** Fijar la remuneración u honorario, viáticos,
21 gastos de representación y demás ingresos y
22 compensaciones de los funcionarios de la compañía; **h)**
23 Establecer las políticas generales de la compañía; **i)** Dictar
24 reglamentos internos de la compañía; **j)** Establecer y definir
25 las funciones de los funcionarios de la compañía; **k)**
26 Autorizar al Gerente General o a los Presidentes Ejecutivos
27 de la compañía, para que de forma individual, ejecuten e
28 implementen cualquier decisión que implique cambio del



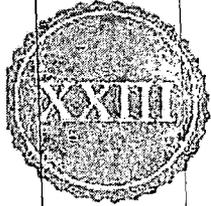
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
S. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

1 estatuto social; **l)** Aprobar el presupuesto y el plan general
2 de actividades de la compañía, en base a los proyectos
3 que para tal efecto presente el Gerente General de la
4 compañía, durante el primer trimestre de cada año; **m)**
5 Autorizar al Gerente General o a los Presidentes Ejecutivos,
6 para que de forma individual, actúen en representación de
7 la compañía en el otorgamiento de instrumentos, públicos o
8 privados, de transferencia de dominio o constitución de
9 gravámenes sobre los bienes muebles e inmuebles de
10 propiedad de la compañía, así como para el otorgamiento
11 de fianzas y cualquier otra garantías reales o personales a
12 favor de terceras personas; y, **n)** Las demás señaladas por la
13 Ley y Estatutos."; **"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
14 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General y los
15 Presidentes Ejecutivos, de manera individual, ejercerán la
16 REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la
17 Compañía, pudiendo realizar actos, así como suscribir
18 contratos y asumir obligaciones a nombre de la compañía,
19 sin necesidad de aprobación de la Junta General y solo
20 con las limitaciones de que trae el presente Estatuto y la
21 Ley."; **"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS ATRIBUCIONES**
22 **DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente
23 General, quien podrá ser o no socio de la compañía, tendrá
24 las siguientes atribuciones; **a)** Ejercer, de forma individual, la
25 representación legal, judicial o extrajudicial de la
26 compañía. **b)** Suscribir los certificados de participación
27 social y llevará a su cargo los libros sociales de la compañía;
28 **c)** Suscribir en forma individual y a nombre de la compañía



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA

1 contratos laborales con los trabajadores y fijar sus
2 remuneraciones; **d)** Administrar por si o por medio de
3 empleados, los valores, correspondencia, contabilidad y
4 archivos de la compañía; **e)** Conferir poderes especiales y
5 emitir instrucciones que deban cumplir los administradores
6 de las sucursales, agencias, o delegaciones en caso de
7 haberlas para la buena marcha del negocio; **f)** Actuar en la
8 apertura o cierre de cuentas bancarias, pólizas de
9 acumulación y demás instrumentos financieros, operar
10 sobre ellos, girar, aceptar, ceder y avalar letras de cambio,
11 pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos o
12 descontarlos, comprar o vender bienes muebles o
13 inmuebles y constituir gravámenes sobre ellos, con los solo
14 límites establecidos en la ley; **g)** celebrar toda clase de
15 contratos en representación de la compañía; **h)** Presentar
16 un informe anual de la Junta General de Socios sobre la
17 marcha y resultado de la compañía; **i)** Actuar como
18 secretario en las sesiones de la Junta General de Socios y
19 suscribir las actas respectivas; y, **j)** Todas las demás
20 atribuciones y facultades que le otorga la Ley y el presente
21 estatuto."; **"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS**
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS PRESIDENTES EJECUTIVOS.-**
23 Cada uno de los Presidentes Ejecutivos, quienes podrán ser
24 o no socios de la compañía, tendrán las siguientes
25 atribuciones: **a)** Ejercer, de forma individual, la
26 representación legal, judicial o extrajudicial de la
27 compañía; **b)** Suscribir los certificados de participación
28 social; **c)** Suscribir en forma individual y a nombre de la



TARIFA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA



1 compañía contratos laborales con los trabajadores y sus
2 remuneraciones; **d)** Conferir poderes especiales para emitir
3 instrucciones que deban cumplir los administradores de las
4 sucursales, agencias, o delegaciones en caso de haberlas
5 para la buena marcha del negocio; **e)** Actuar en la
6 apertura o cierre de cuentas bancarias, pólizas de
7 acumulación y demás instrumentos financieros, operar
8 sobre ellos, girar, aceptar, ceder y avalar letras de cambio,
9 pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos o
10 descontarlos, comprar o vender bienes muebles o
11 inmuebles y constituir gravámenes sobre ellos; **f)** Celebrar
12 toda clase de contratos en representación de la compañía,
13 con límites establecidas en la ley; **g)** Presidir las sesiones de
14 Junta General de Socios, ordinarias, extraordinarias o
15 universales; **h)** Convocar a sesiones de la Junta General de
16 Socios en las oportunidades legales y cuando fueren
17 convenientes para la compañía; **i)** Vigilar que se cumplan
18 las resoluciones de la Junta General de Socios; y, **j)** Ejercitar
19 las demás atribuciones que señala la Ley y estos Estatutos.";

20 **"ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las
21 causales determinadas en la Ley de Compañías y estará a
22 cargo del Gerente General o de los Presidentes Ejecutivos,
23 en forma individual, hasta que la Junta General elija al
24 liquidador.-".- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

25 **JURAMENTADA.-** Adicionalmente, en mi calidad de Gerente
26 General y Presidente Ejecutivo de **FIDESBURÓ C. LTDA.**,
27 declaro bajo juramento, libre y voluntariamente:
28 **CUATRO.UNO.** Que **FIDESBURÓ C. LTDA.**, no es contratista de



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
MOLESA

1 obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el
2 Estado ecuatoriano ni sus instituciones.- **CUATRO.DOS.** Que
3 **FIDESBURÓ C. LTDA.**, se halla al día en el cumplimiento de sus
4 obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social (I.E.S.S.)- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
6 **HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes:
7 **CINCO.UNO.** Copia de los nombramientos del señor Mario
8 Gabriel Orellana Beltrán, para los cargos de Gerente
9 General y Presidente Ejecutivo de **FIDESBURÓ C. LTDA.**,
10 debidamente aceptados e inscritos; y, **CINCO.DOS.** Copia
11 certificada del Acta de Junta General Universal de Socios
12 de la compañía **FIDESBURÓ C. LTDA.**, celebrada en marzo
13 veintinueve de dos mil dieciseis. Dejo constancia, señora
14 Notaria, que autorizo a las abogadas, Kristy Fierro Arcos,
15 Juan José Guerrero Córdova y Marielisa Looor Gómez, para
16 que, de forma individual o conjunta, a nombre y en
17 representación de **FIDESBURÓ C. LTDA.**, realicen las gestiones
18 ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
19 y la inscripción ante el Registro Mercantil de esta escritura y
20 realicen cuantos trámites legales fueren necesarios para su
21 cabal eficacia. Agregue usted señora Notaria, las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
23 escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda
24 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
25 firmada por la **Abogada Kristy Fierro Arcos. cero nueve - dos**
26 **mil diez -cuatrocientos cuarenta y dos. Foro de Abogados.**-
27 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
28 se observaron los preceptos legales que el caso requiere de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FIDESBURO C. LTDA., CELEBRADA EN
VEINTINUEVE DE DOS MIL DIECIOCHO.**



En el cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, en marzo 29 de 2018, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Rodrigo Chávez y Av. Juan Tanca Marengo, Parque Empresarial Colón, Edificio Empresarial 2, Piso 3, Oficina 304, siendo las 16h00, se reúnen los siguientes socios de la compañía FIDESBURÓ C. LTDA.:

Socios actuales	Total de Participaciones	Valor nominal US\$	Capital suscrito US\$
Alfredo Bustos Rodríguez	500	10	5000
Mario Orellana Beltrán	500	10	5000
Pablo Guevara Rodríguez	500	10	5000
Totales	1500		15000

El capital social de la compañía FIDESBURÓ C. LTDA., es de QUINCE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.000), que se encuentra íntegramente pagado y dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América (US\$10) cada una.

Dirige la sesión Pablo Guevara Rodríguez, designado por los presentes como Presidente Ad-hoc de la Junta; y, Mario Orellana Beltrán, en su calidad de Gerente General, actúa como Secretario de la Junta, este último quien elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Por tanto, de conformidad con lo previsto en el Art.238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art.119 de la misma Ley, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal.

El Presidente Ad-hoc propone el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos SIETE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE Y VEINTE del estatuto social de la compañía.

SEGUNDO PUNTO.- Autorizar al Representante Legal de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública.



La Junta Universal aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por el Presidente Ad-hoc y de inmediato pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del Orden del día, los cuales son: "**Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos SIETE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE Y VEINTE del estatuto social de la compañía**". En virtud de las necesidades de la compañía con relación a la operatividad de su área administrativa, la Junta por unanimidad resuelve reformar los referidos artículos del Estatuto Social, los cuales constarían de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará con la participación individual del Gerente General o de los Presidentes Ejecutivos, con las atribuciones y limitaciones que se establecen en las leyes y el presente Estatuto."

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- Serán facultades y atribuciones de la Junta General de Socios las establecidas por Art.118 de la Ley de Compañías; y, de manera particular, la Junta General de Socios tendrá competencia privativa para lo siguiente: **a)** Resolver todo lo concerniente a las finalidades y actividades de la compañía y a tomar las decisiones que juzguen conveniente en su defensa; **b)** Nombrar al Gerente General y a dos Presidentes Ejecutivos, para que ejerzan sus funciones durante un periodo individual de **CINCO AÑOS**; y, para aceptar sus renunciaciones o removerlos conforme a lo previsto en la Ley de Compañías; **c)** Conocer y resolver anualmente los informes que presenten los administradores y el balance anual y estado de resultados al cierre de cada ejercicio económico; **d)** Resolver acerca del destino de los beneficios y utilidades sociales, así como la constitución y mantenimiento de fondos de reserva tanto legales como facultativas o voluntarias; **e)** Reformar e interpretar el Estatuto Social y absolver las consultas que llegaren a formular los administradores, funcionarios o un Socio; **f)** Aprobar las actas de junta; **g)** Fijar la remuneración u honorario, viáticos, gastos de representación y demás ingresos y compensaciones de los funcionarios de la compañía; **h)** Establecer las políticas generales de la compañía; **i)** Dictar reglamentos internos de la compañía; **j)** Establecer y definir las funciones de los funcionarios de la compañía; **k)** Autorizar al Gerente General o a los Presidentes Ejecutivos de la compañía, para que de forma individual, ejecuten e implementen cualquier decisión que implique cambio del estatuto social; **l)** Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la compañía, en base a los proyectos que para tal efecto presente el Gerente General de la compañía, durante el primer trimestre de cada año; **m)** Autorizar al Gerente General o a los Presidentes Ejecutivos, para que de forma individual, actúen en representación de la compañía en el otorgamiento de instrumentos, públicos o privados, de transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, así como para el

otorgamiento de fianzas y cualquier otra garantías reales o personales a favor de terceras personas; y, n) Las demás señaladas por la Ley y Estatutos.



“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-

General y los Presidentes Ejecutivos, de manera individual, **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la Compañía, pudiendo realizar actos, así como suscribir contratos y asumir obligaciones a nombre de la compañía, sin necesidad de aprobación de la Junta General y solo con las limitaciones de que trae el presente Estatuto y la Ley.”

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

El Gerente General, quien podrá ser o no socio de la compañía, tendrá las siguientes atribuciones; **a)** Ejercer, de forma individual, la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. **b)** Suscribir los certificados de participación social y llevará a su cargo los libros sociales de la compañía; **c)** Suscribir en forma individual y a nombre de la compañía contratos laborales con los trabajadores y fijar sus remuneraciones; **d)** Administrar por si o por medio de empleados, los valores, correspondencia, contabilidad y archivos de la compañía; **e)** Conferir poderes especiales y emitir instrucciones que deban cumplir los administradores de las sucursales, agencias, o delegaciones en caso de haberlas para la buena marcha del negocio; **f)** Actuar en la apertura o cierre de cuentas bancarias, pólizas de acumulación y demás instrumentos financieros, operar sobre ellos, girar, aceptar, ceder y avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos o descontarlos, comprar o vender bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre ellos, con los solo límites establecidos en la ley; **g)** celebrar toda clase de contratos en representación de la compañía; **h)** Presentar un informe anual de la Junta General de Socios sobre la marcha y resultado de la compañía; **i)** Actuar como secretario en las sesiones de la Junta General de Socios y suscribir las actas respectivas; y, **j)** Todas las demás atribuciones y facultades que le otorga la Ley y el presente estatuto.”

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS PRESIDENTES EJECUTIVOS.-

Cada uno de los Presidentes Ejecutivos, quienes podrán ser o no socios de la compañía, tendrán las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer, de forma individual, la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía; **b)** Suscribir los certificados de participación social; **c)** Suscribir en forma individual y a nombre de la compañía contratos laborales con los trabajadores y fijar sus remuneraciones; **d)** Conferir poderes especiales y emitir instrucciones que deban cumplir los administradores de las sucursales, agencias, o delegaciones en caso de haberlas para la buena marcha del negocio; **e)** Actuar en la apertura o cierre de cuentas bancarias, pólizas de acumulación y demás instrumentos financieros, operar sobre ellos, girar, aceptar, ceder y avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos o descontarlos, comprar o vender bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre ellos; **f)** Celebrar toda clase de contratos en representación de la compañía, con límites establecidas en la ley; **g)**



las sesiones de Junta General de Socios, ordinarias, extraordinarias o universales; h) Convocar a sesiones de la Junta General de Socios en las oportunidades legales y cuando fueren convenientes para la compañía; i) Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Junta General de Socios; y, j) Ejercitar las demás atribuciones que señala la Ley y estos Estatutos.”

ARTICULO VIGÉSIMO.- La Compañía se disolverá por las causales determinadas en la Ley de Compañías y estará a cargo del Gerente General o de los Presidentes Ejecutivos, en forma individual, hasta que la Junta General elija al liquidador.-”

Los socios, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la reforma al Estatuto Social de la compañía con el texto antes indicado.

El Presidente Ad-hoc dispone que se trate el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, esto es: **“Autorizar al Representante Legal de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública”**. Al respecto, la Junta de forma unánime resuelve autorizar a **Mario Gabriel Orellana Beltrán**, en su calidad de Gerente General y Presidente Ejecutivo de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública, así como para que realice cuanta gestión y suscriba a nombre de la compañía, cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones aquí adoptadas.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por la Junta General Universal de Socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión.

Consta a continuación la firma de los asistentes a la Junta Universal de Socios de la compañía FIDESBURÓ C. LTDA., celebrada en esta fecha: Pablo Guevara Rodríguez, Presidente Ad-hoc de la Junta y Socio; Mario Orellana Beltrán, Secretario de la Junta y Socio; y, Alfredo Bustos Rodríguez, Socio. Guayaquil, marzo 29 de 2018. Lo certifico.-


Mario Orellana Beltrán
Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090990729-7

APellidos y Nombres: **GUEVARA RODRIGUEZ PABLO ARTURO**

Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION**

Fecha de Nacimiento: **1964-08-04**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Marcelo Pabola

FRUCCNE JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **MAGISTER TRIBUTACION** E2343V1242

APellidos y Nombres del Padre: **GUEVARA ALBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **RODRIGUEZ GLORIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2014-09-28**

Fecha de Expiración: **2024-09-28**

Profesional: **Magister Tributacion**

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. 009 - 259 NÚMERO 0909907297 CEDULA

GUEVARA RODRIGUEZ PABLO ARTURO
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA:
ROCAFUERTE PARROQUIA

009

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE que la fotocopia que antecede, que consta de 03 fojas, es igual al documento original que se me exhibió. Cuantía Indeterminada. Guayaquil, 09 ABR 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Guayaquil, junio 01 de 2017.

Señor
Mario Gabriel Orellana Beltrán
Ciudad

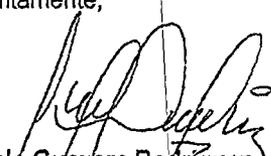
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Socios de la compañía **FIDESBURÓ C.LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período estatutario de **DOS AÑOS**, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el estatuto social de la compañía, entre los que consta ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, en agosto 08 de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil en agosto 23 de 2007.

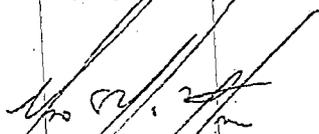
La Compañía realizó el cambio de denominación de **FIDESBURO C.LTDA.**, por **FIDESBURÓ C.LTDA.**; y, la respectiva reforma del estatuto social que consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, en noviembre 13 de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en febrero 11 de 2009.

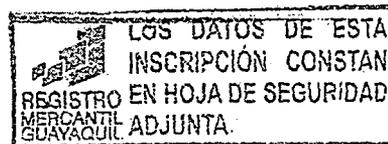
Atentamente,


Pablo Guevara Rodríguez
Presidente ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FIDESBURÓ C.LTDA.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, junio 01 de 2017.


Mario Gabriel Orellana Beltrán
C.C. No.0917012007



Registro Mercantil de Guayaquil

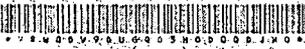


NÚMERO DE REPERTORIO: 27.486
FECHA DE REPERTORIO: 23/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FIDESBURÓ C. LTDA., a favor de MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRAN, de fojas 27.257 a 27.260, Registro de Nombramientos número 7.384.

ORDEN: 27486



Guayaquil, 26 de junio de 2017

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

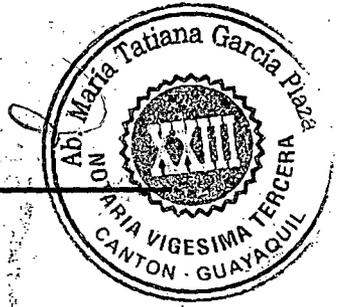
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 78 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 50 del 12 de Abril de 1978, D.O. EE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 11 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil.



03 ABR 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, junio 01 de 2017

Señor
Mario Gabriel Orellana Beltrán
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta Universal de Socios de la compañía **FIDESBURÓ C.LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un período estatutario de **DOS AÑOS**, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el estatuto social de la compañía, entre los que consta ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, en forma conjunta con el Gerente General de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, en agosto 08 de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil en agosto 23 de 2007.

La Compañía realizó el cambio de denominación de **FIDESBURO C.LTDA.**, por **FIDESBURÓ C.LTDA.**; y, la respectiva reforma del estatuto social que consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, en noviembre 13 de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en febrero 11 de 2009.

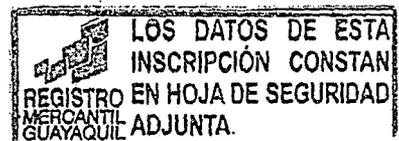
Atentamente,

Pablo Guevara Rodríguez
Presidente ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **FIDESBURÓ C.LTDA.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, junio 01 de 2017

Mario Gabriel Orellana Beltrán
C.C. No.0917012007





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992526793001
RAZON SOCIAL: FIDESBURO C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: FIDESBURO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORELLANA BELTRAN MARIO GABRIEL
CONTADOR: SANCHEZ SEGOVIA LUIS FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/08/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 23/08/2007
FEC. INSCRIPCION: 17/09/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/01/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Y CONTABLE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: RODRIGO CHAVEZ Número: SOLAR1-2-3 Manzana: 274 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 2 Piso: 3 Oficina: L. 304-305 Referencia ubicación: FRENTE A URBANIZACION BOSQUES DEL SALADO Telefono Trabajo: 042136200 Email: dpenafiel@fides.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 2

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/01/2018 17:27:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992526793001
RAZON SOCIAL: FIDESBURO C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	21/04/2011
NOMBRE COMERCIAL:	FIDESBURO				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Y CONTABLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: RODRIGO CHAVEZ Número: SOLAR1-2-3 Referencia: FRENTE A URBANIZACION BOSQUES DEL SALADO Manzana: 274 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 2 Piso: 3 Oficina: L. 304-305 Telefono Trabajo: 042136200 Email: dpenafiel@fides.ec

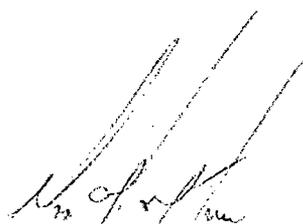
No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	04/02/2014
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

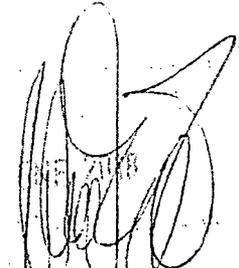
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Y CONTABLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON ETAPA 3 Calle: RODRIGO CHAVEZ Número: SOLAR 2 Intersección: JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DIFARE Manzana: 274 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 2 Piso: 3 Oficina: L302-L303 Telefono Trabajo: 042136200 Email: pquimiz@fides.ec Web: WWW.FIDES.EC


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBRT30312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/01/2018 17:27:33

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 54 del 12 de Abril de 1978 DOY FE QUE la fotocopia que antecede, que consta de 03 fojas, es igual al documento original que se me exhibió. Cuantía: Indeterminada - Guayaquil



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA

3 ABR 2018

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

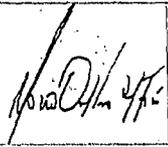


Número único de identificación: 0917012007

Nombres del ciudadano: ORELLANA BELTRAN MARIO GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/



Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELENA ESPINOZA MORA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: HECTOR ORELLANA

Nombres de la madre: MARIA BELTRAN

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-109-21115



181-109-21115

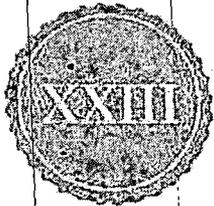


Ing. Jorge Troya-Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA

1 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la
2 Ley Notarial; y leída que les fue por mí, el Notario a los
3 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
4 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
5 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
6 cual doy fe.-

7

8 p. FIDESBURÓ C. LTDA.

9 R.U.C. No 0992526793001

10

11

12

13 
MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRÁN

14 C.C. No.: 0917012007

15 C.V. No.: 290-094

16 GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO

17

18

19

20


ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

21

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28

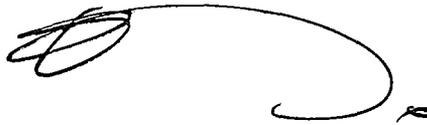
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere
2 testimonio de la escritura pública de **PRIMER**
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FIDESBURO C. LTDA.**
4 **No. P02093**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
5 cinco de Abril del dos mil dieciocho.- **LA NOTARIA.**

6
7
8 

9
10 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
11 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-003-000085327



20180901023P02093



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901023P02093					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2018, (9:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDESBURO C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992526793001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRAN
Jurídica	FIDESBURO C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992526793001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-003-000085500



20180901023000460

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901023000460



NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ORELLANA BELTRAN MARIO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917012007
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIO ORELLANA BELTRAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0917012007

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:16.286
FECHA DE REPERTORIO:06/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:09:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

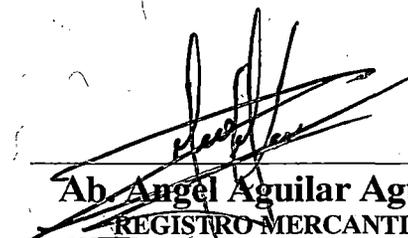
1.- Con fecha diez de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FIDESBUR6 C. LTDA.**, de fojas **17.081 a 17.096**, Registro Mercantil número **1.499**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16286

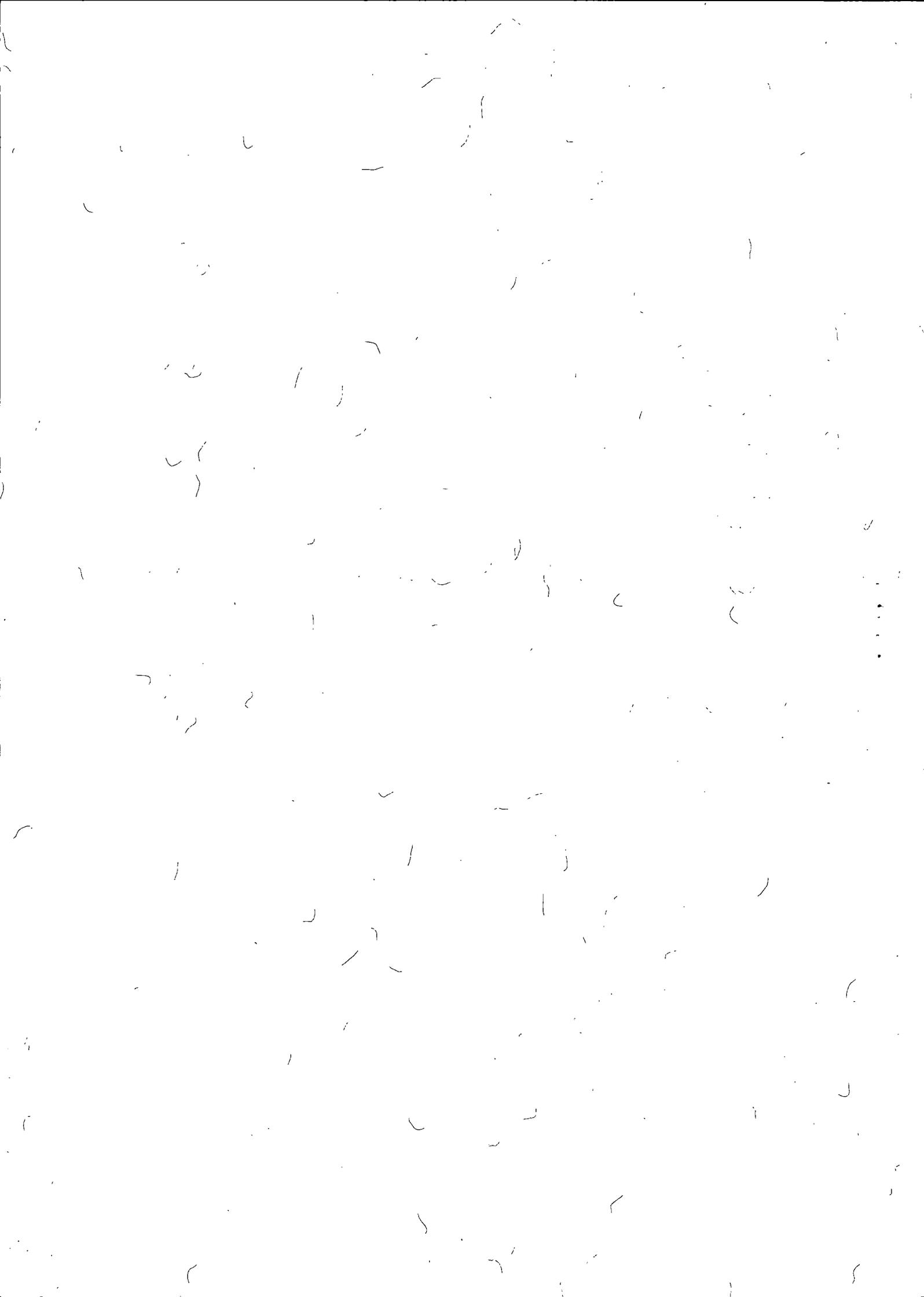


Guayaquil, 11 de abril de 2018

REVISADO POR: *W*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0331718





Factura: 002-003-000085500



20180901023000460

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901023000460



NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORELLANA BELTRAN MARIO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917012007
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIO ORELLANA BELTRAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0917012007

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-003-000085327

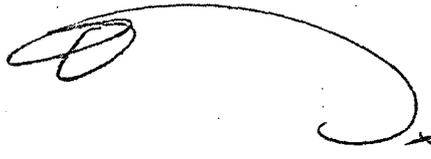


20180901023P02093



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901023P02093					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2018, (9:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDESBURO C. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	0992526793001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRAN
Jurídica	FIDESBURO C. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	0992526793001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**